



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE ADMINISTRACION N° 041-2019-MPH/OAF

Ayacucho, 19 AGO 2019

VISTO:

El INFORME N° 0181-2019-MPH/24.28, de fecha 16 de Agosto del 2019, procedente de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la Inclusión de Procesos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

El artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1444 Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, regulan el procedimiento para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019, por parte de las entidades del Sector Público, en cuyo contenido se consolida la información de las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales, Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Contratación directa que se realicen en el año fiscal correspondiente;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Abastecimientos, ha consolidado los requerimientos de las áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Huamanga para la elaboración del PAC en armonía con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019.

Que, la Unidad de Abastecimiento mediante el INFORME N° 0181-2019-MPH/24.28 propone la creación de la versión N° 8, para la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, en el marco del segundo párrafo del Art. 6 del Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N° 484-2019-MPH/A, de fecha 31 de Julio de 2019 y conforme a lo establecido mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modificó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA."
LEY 24682

conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, en razón de surgimiento de nuevos requerimientos es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

En uso de la atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CREACIÓN DE LA VERSIÓN N° 8 para la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el ejercicio fiscal 2019.

INCLUIR:

1. **SERVICIO DE "REPOSICIÓN DE MURO PERIMÉTRICO LADO OESTE DE LA I.E. N° 38059 DE BARRIOS ALTOS, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO"**. por el tipo de proceso de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, por un valor estimado de **S/ 47,472.10 (CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 10/100 SOLES)**, con fuente de financiamiento **(18.01) - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES – CANON MINERO.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento publique la integridad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, vía SEACE, dentro de los (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
[Firma]
CPG. Ana Luisa Fuentes Coronado
DIRECTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Abastecimiento

20 AGO. 2019

Exp. N° Folio

Hora 8:30 Firma *[Firma]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24582
"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"



INFORME N° 0181 - 2019-MPH/24.28.

SEÑOR : CPC. ANA FUENTES CORONADO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ASUNTO : Requiere la inclusión de la **Versión N° 8** para la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2019.

FECHA : Ayacucho, 16 de Agosto de 2019.

Mediante el presente, me dirijo a su despacho, a fin de comunicar que, conforme "Ley de Contrataciones del Estado N°30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 344 - 2018 EF", el artículo 6, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva; asimismo refiere que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad y la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, en el numeral 7.6, establece que se podrá modificar el Plan Anual cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección el cual deberá ser aprobado, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Por lo que, se sirva derivar el acto resolutivo para la INCLUSION de la **Versión N° 8**, en el Plan Anual de Contrataciones del Estado, según detalle siguiente:

INCLUIR:

N°	DESCRIPCION	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	MODALIDAD SELECCION	MONTO ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	LUGAR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	SERVICIO DE "REPOSICIÓN DE MURO PERIMÉTRICO LADO OESTE DE LA I.E. N° 38059 DE BARRIOS ALTOS, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO".	SERV.	AS	01	PROCEDIMIENTO CLASICO	47,472.10	AGOSTO	AYACUCHO/HUAMANGA/AYACUCHO	18.01-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES - CANON MINERO

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes, salvo mejor parecer.

Atentamente,

C.c.
Archivo


CPC MARISOL VILA SOSA
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
16 AGO 2019
 Firma: Fotos:
 N° Reg: **5902**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PASE A: _____

PARA: _____

19/08/19



incorporar al
PAC.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE OBRAS.

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

NOTA DE PEDIDO N° 016 - 2019-MPH/31.32.

SEÑOR : CPC. MARISOL VILA SOSA.
Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
DE : ING. SILVIA M. DE LA CRUZ RENGIFO.
Sub Gerente de Obras.
ASUNTO : **Requerimiento de servicio a todo costo para rehabilitación de Infraestructura Pública**
FECHA : Ayacucho, 13 de Agosto del 2019.

Mediante la presente me dirijo a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el requerimiento de:

ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	CAT.	UNID. MED	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1.00	2.3.2.4.1.1	1.00	Serv.	REPOSICIÓN DE MURO PERIMETRICO LADO OESTE DE LA I.E. N° 38059 DE BARRIOS ALTOS DEL PPJJ. BARRIOS ALTOS, DISTRITO DE AYACUCHO. PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO

Dicho servicio será para brindar adecuadas condiciones de transitabilidad peatonal, para evitar accidentes futuros de la población y estudiantes de una Institucion Educativa N° 38059 de Barrios Altos. Con lo cual además se estará cumpliendo con las actividades programadas por la Sub Gerencia de Obras.

PLAZO DE ENTREGA : 02 MESES DE GENERADO LA ORDEN DE SERVICIO Y SU NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

LUGAR DE ENTREGA : Sub Gerencia de Obras

Dicha adquisición sera afecto a la siguiente cadena programática

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ACTUAL OBRA : 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FUNCION : 03 PLANTEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL : 006 GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SECUENCIA FUNCIONAL : **: 082**
LIBRO DE FINANCIAMIENTO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADELANTOS Y PARTICIPACIONES, CASOS NUMERO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Abastecimiento
14 AGO. 2019
Exp. N° 6737 Folio
Hora 3:35 Firma *U*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Sub Gerencia de Obras
Silvia M. de la Cruz Rengifo
ING. SILVIA M. DE LA CRUZ RENGIFO
SUB GERENTE
SOLICITANTE



MUNICIPALIDAD PROV. DE HUAMANGA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

PASE A..... Adquisiciones..... MPH
PARA..... estudio previa
..... estudio de mercado.

Fecha: 14 AGO. 2019 Firma:



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA REPOSICIÓN DE MURO PERIMETRICO LADO OESTE DE LA I.E. N° 38059 DE BARRIOS ALTOS DEL PP.JJ. BARRIOS ALTOS, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO

1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Huamanga, en aspecto de infraestructura y Desarrollo Social y Económico, tiene la tarea de planificar, administrar y ejecutar, para la mejora de las condiciones de vida de los pobladores de la Provincia de Huamanga, en compatibilidad al Plan de Desarrollo Concertado y otros alineamientos, teniendo en cuenta la conservación del medio ambiente. En ese sentido, es de carácter prioritario, contratar los servicios para la reposición de muro perimétrico lado oeste de la I.E. N° 38059 de Barrios Altos del PP.JJ. Barrios Altos, para el cumplimiento de los objetivos y metas proyectadas en la presente gestión, mediante el presupuesto del año fiscal 2019.

Es así que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, Tiene previsto la ejecución de la Actividad: "REPOSICIÓN DE MURO PERIMETRICO LADO OESTE DE LA I.E. N° 38059 DE BARRIOS ALTOS DEL PP.JJ. BARRIOS ALTOS, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO".

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225 "Ley de contrataciones del Estado", con modificación, Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
- Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
- Ley N° 27815-Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Decreto Legislativo N° 295-Código Civil.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF., Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley No 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".
- Resolución de Alcaldía N° 625-2018-MPH/A, que Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2019.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2019-MPH/GM., que aprueba el Expediente Técnico de la Actividad "REPOSICIÓN DE MURO PERIMETRICO LADO OESTE DE LA I.E. N° 38059 DE BARRIOS ALTOS DEL PP.JJ. BARRIOS ALTOS, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"
- Plan Operativo Institucional 2019 de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Reglamento de Metrados para obras de edificación.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas Conexas Aplicables.



2. MARCO DE REFERENCIA

La ejecución de Actividades determina la optimización de uso de los recursos públicos, mediante el establecimiento de procesos, metodologías y normas técnico-legales.

En ese sentido, mediante el presente se contribuye en la ejecución físico-financiera, de las actividades que ejecuta la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de la Sub Gerencia de Obras, de tal manera que se mejore la eficacia y eficiencia en los procesos de desarrollo de actividades.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

El objetivo del presente, es la contratación de servicios para la reposición de muro perimétrico lado oeste de la I.E. N° 38059 de Barrios Altos, de tal manera que se logre la oportuna y adecuada ejecución físico-financiera de la actividad.

Asimismo con la culminación de la actividad se busca mejorar las condiciones de seguridad de los transeúntes así como evitar el arrojado de desechos sólidos.

4. OBJETIVO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

El objetivo del presente es determinar los alcances técnicos para la prestación del servicio, describiéndose en forma general los alcances y actividades propias del servicio, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El locador podrá ampliarlos y/o mejorarlos, si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el servicio. En ningún caso el contenido de los Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de ingeniería civil y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el servidor será responsable de la calidad del servicio a prestar.

5. UBICACIÓN Y ZONA DEL PROYECTO

Región : Ayacucho
Departamento : Ayacucho
Provincia : Huamanga
Distritos : Ayacucho
Referencia : Barrios Altos



6. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

El proveedor será una persona natural o jurídica con experiencia en ejecución de servicios de rehabilitación y/o mantenimiento. Para ello acreditará mediante contratos, constancias o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente su experiencia.

El proveedor que se encargará de prestar el servicio requerido debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Haber realizado durante un periodo no menor de un (01) año, la prestación de servicios de rehabilitación y/o mantenimiento de obras de infraestructura similares, el cual será acreditado mediante contratos y/o constancias de servicios similares.

7. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para la ejecución del servicio, asciende a la suma de **S/. 47,472.10 (CUARENTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTIDOS CON 10/100 Soles)**, el cual incluye impuestos de ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo del servicio.

8. AFECTACION PRESUPUESTAL

Los recursos para financiar los servicios materia del presente se tiene programada en el presupuesto institucional de la Entidad. Afecto a la obra materia del presente contrato.

Actividad : "REPOSICIÓN DE MURO PERIMETRICO LADO OESTE DE LA I.E. N° 38059 DE BARRIOS ALTOS DEL PP.JJ. BARRIOS ALTOS, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO".

Obra : 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública

Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.

División Funcional : 006 Gestión.

Grupo Funcional : 0010 Infraestructura y Equipamiento.

Secuencia Funcional : 082.

Fuente de Financiamiento : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES-REGALIAS MINERAS

9. PLAZO Y CRONOGRAMAS

El plazo de ejecución de la actividad no será mayor de **dos meses**. Este plazo procederá a partir del día siguiente de generado la orden de servicio y su notificación correspondiente.

10. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio prestado se realizará de forma global; es decir a todo costo, tomando en consideración el Valor referencial; una vez culminada la actividad por el proveedor.

Dicho monto será cancelado previa conformidad emitida por la Sub Gerencia de Obras.

11. ALCANCES DEL SERVICIO

Deberá efectuarse los trabajos necesarios para el desarrollo adecuado y oportuno del servicio, así como la preparación de informe para la conformidad del trabajo realizado.

12. DESARROLLO DEL SERVICIO

Para cumplir con los alcances definidos en el numeral anterior, se especifican las actividades necesarias que se deberán desarrollar, para realizar un trabajo adecuado y eficiente.

A. ESTRUCTURAS

i. TRABAJOS PRELIMINARES

Trazo y Replanteo

Los trabajos preliminares contemplan el limpiado de materiales restantes, antes de iniciar con las tareas de trazo y replanteo.

El trazado y replanteo se realizaran contemplando las medidas y características del muro a rehabilitar, pudiendo variar de acuerdo a la mejor consideración del profesional evaluador de esta actividad.

ii. MOVIMIENTO DE TIERRAS

Corte de Terreno

Comprende la ejecución de trabajos de cortes especiales en las zonas indicadas en los planos, de ser el caso, para la ejecución de los trabajos según detalles indicados en los mismos, se hará de manera manual en las zonas donde no puede entrar maquinaria.

iii. CORTE DE CONCRETO

Picado de Concreto

El picado de concreto se refiere a realizar la perforación del concreto con herramientas manuales o equipos mecánicos, en los sectores establecidos por los trazos preliminares.

iv. OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

a. Solado en Zapatas

Constituye las Sub- Bases para cimientos y otros elementos que lo requieran; serán hechas en concreto, mezcla 1:12 cemento-hormigón, con 0.10 m de espesor. Para lo cual se deberá controlar los procesos de mezclado y vaciado, la calidad de los materiales y las pruebas de resistencia del concreto.

b. Sobrecimientos

Se deberán considerar según las especificaciones en los planos respectivos, debiendo respetarse lo estipulado en estos en cuanto a proporciones, materiales y otras dimensiones. Para lo cual se deberá considerar concreto simple de cemento-hormigón, en proporción de 1:10 mas el 25% de piedra mediana, se llenara hasta los niveles especificados en el diseño.



Todo lo referente al encofrado y desencofrado del sobrecimiento (Concreto 1:10 +25% P.M.), se realizara según el acabado que se le dará a los muros, según las especificaciones en el expediente. Inmediatamente después del retiro de los encofrados todo alambre o dispositivo de metal que sobresalgan, usado para sujetar los encofrados y que pase a través del cuerpo del concreto, deberá ser quitado o cortado hasta, por lo menos dos centímetros debajo de la superficie del concreto.

v. OBRAS DE CONCRETO ARMADO

a. Columnas

Consiste trabajos de corte, elaboración y puesta de los aceros de refuerzos del elemento estructural, así como el encofrado, el vaciado de concreto estructural y desencofrado de las columnas de características:

- Concreto F'C=210KG/CM2
- Acero FY=4200KG/CM2

De igual manera después del retiro de los encofrados, los alambres usados para sujetar los encofrados y que pase a través del cuerpo del concreto, deberá ser quitado o cortado hasta, por lo menos dos centímetros debajo de la superficie del concreto.

b. Vigas

Consiste trabajos de corte, elaboración y puesta de los aceros de refuerzos del elemento estructural, así como el encofrado, el vaciado de concreto estructural y desencofrado de las vigas de características:

- Concreto F'C=210KG/CM2
- Acero FY=4200KG/CM2

De igual manera después del retiro de los encofrados, los alambres usados para sujetar los encofrados y que pase a través del cuerpo del concreto, deberá ser quitado o cortado hasta, por lo menos dos centímetros debajo de la superficie del concreto.

c. Zapatas

Consiste trabajos de corte, elaboración y puesta de los aceros de refuerzos del elemento estructural, el vaciado de concreto estructural de las zapatas de características:

- Concreto F'C=210KG/CM2
- Acero FY=4200KG/CM2

B. ARQUITECTURA

i. Muros y tabiques de albañilería

Los muros serán de ladrillo artesanal corriente soga, cuyas características son las siguientes:

- M:1:5 E=1.5 CM

ii. Revoques y Revestimientos

Consistente en trabajos de tarrajeo de las siguientes estructuras:

- Tarrajeo en muro exterior mortero 1:5 C:A
- Tarrajeo en columnas 1:5 C:A
- Tarrajeo en vigas 1:5 C:A
- Vestidura en derrames 1:5 C:A

C. TRABAJOS DE CULMINACION

Limpieza final de obra

Se realiza la limpieza al culminar la actividad, eliminación de material excedente, residuos o restos de construcción, que estará a cargo del proveedor del servicio.



13. PRODUCTOS A ENTREGAR

Los productos a entregar están contemplados de manera detallada en el ítem 12., del cual se deduce como productos entregables la rehabilitación de muro de 100 metros lineales por 1.50 m de altura, con un acabado de tarrajeo, según las especificaciones del expediente de la actividad.

14. FORMA DE PRESENTACION DEL SERVICIO

Al culminar la actividad el proveedor deberá presentar el servicio de acuerdo a lo establecido en el ítem 12.

15. SUPERVISIÓN

La Supervisión para el cumplimiento de las tareas del proveedor estará a cargo de la Unidad Ejecutora. Asimismo, el proveedor deberá coordinar con el Jefe de la Unidad Ejecutora con la finalidad de tomar conocimiento de los alcances de la actividad.

16. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y conformidad del informe correspondiente al servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras.

17. RESOLUCION DEL CONTRATO

En caso que el proveedor no cumpla con las actividades establecidas en el presente, la Municipalidad Provincial de Huamanga, lo notificará en primera instancia y de continuar con incumplimiento se le notificará notarialmente para que satisfaga tal requerimiento en un plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato y la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

La resolución del contrato por causas imputables al locador le originará las sanciones que le impongan el OSCE, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

18. PENALIDADES

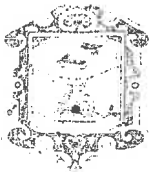
En caso de retraso injustificado, se aplicará automáticamente una penalidad por día de atraso hasta por un monto equivalente al 10% del monto del contrato o ítem. Esta penalidad se deducirá de los pagos a cuenta y del pago final y su fórmula es lo siguiente:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{días retrasados}$

Dónde : $F = 0.25$ para mayores a 20 días calendarios.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102 - 2019-MPH/GM.

Ayacucho, **12 JUL. 2019**

VISTO:

El Informe N° 130-2019-MPH/31, de fecha 05 de julio del 2019, remitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, y el Informe N° 812-2019-MPH/31.32, de fecha 27 de junio del 2019, emitido por la Sub gerencia de Obras, y demás actuados sobre aprobación del Expediente Técnico de la Actividad "Reposición de Muro Perimétrico Lado Oeste de la I. E. N° 38059 de Barrios Altos, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

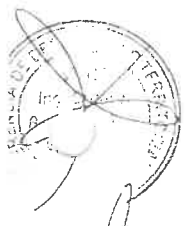
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 98-2019-MPH/17, de fecha 11 de abril del 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a las distintas Gerencias, Sub Gerencias y Unidades que está programado en el PIA 2019 un presupuesto de S/ 117,341.00 (Ciento Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 00/100 soles) para el mantenimiento de infraestructura construidas:

Que, con Informe 812-2019-MPH/31.32, de fecha 27 de junio del 2019, la Ing. Silvia M. De La Cruz Rengifo, Sub Gerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial el Expediente Técnico de la Actividad: "Reposición de Muro Perimétrico Lado Oeste de la I. E. N° 38059 de Barrios Altos, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", para su revisión, evaluación y remisión a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo:

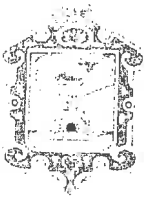
Que, mediante el Informe N° 130-2019-MPH-A/31, de fecha 05 de julio de 2019, el Ing. Carlos J. Barrientos Taco, Gerente de Desarrollo Territorial, remite a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico de la Actividad: "Reposición de Muro Perimétrico Lado Oeste de la I. E. N° 38059 de Barrios Altos, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", para su revisión, evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Actividad: "Reposición de Muro Perimétrico Lado Oeste de la I. E. N° 38059 de Barrios Altos, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", tiene como objetivo prestar apoyo con materiales de construcción, combustible, maquinaria y/u otros similares a los sectores y comunidades en condición de pobreza y extrema pobreza;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Es Copia Fiel del Original que se tiene a la vista
 Elsa León Paulis
 FEDATARIO TITULAR
 R.A. N° 208-2015-01117

17 JUL. 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA - LEY N° 24682"
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



Que, estando a las consideraciones expuestas, a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 279728 y de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 449-2019-MPH/A;

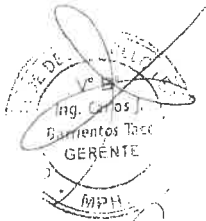
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad: "Reposición de Muro Perimétrico Lado Oeste de la I. E. N° 38059 de Barrios Altos, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga - Ayacucho", con un presupuesto de S/ 47,472.10 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 10/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Sub Gerencia de Obras el cumplimiento de los objetivos de la Actividad: "Reposición de Muro Perimétrico Lado Oeste de la I. E. N° 38059 de Barrios Altos, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Lic. Adm. Alfredo Escobar Reymundo
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Es Copia del Acto Resolutivo N° 449-2019-MPH/A
 Expediente Técnico N° 1698-2019-ATD-507-MPH
 R.A. N° 200-2019-1000
 17 JUL. 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho, 12 JUL. 2019

Oficio N° 1698-2019-ATD-507-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE OBRAS

Para su conocimiento y cumplimiento a U.L. copia del original con R.A. - 102 - 2019 - MPH / E.H.
 12 JUL. 2019

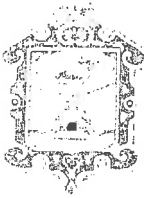
La presente copia constituye la comunicación oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 ALEJANDRO E. MENDOZA-MÉNDEZ
 RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Municipalidad Provincial de Huamanga
 Sub Gerencia de Obras
 17 JUL. 2019
 Hora: 8:48 a.m. Fecha: 17/07/2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



Que, estando a las consideraciones expuestas, a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 279728 y de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 449-2019-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente Técnico de la Actividad: "Reposición de Muro Perimétrico Lado Oeste de la I. E. N° 38059 de Barrios Altos, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", con un presupuesto de S/ 47,472.10 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 10/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Sub Gerencia de Obras el cumplimiento de los objetivos de la Actividad: "Reposición de Muro Perimétrico Lado Oeste de la I. E. N° 38059 de Barrios Altos, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho".

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Lic. Adm. Alfredo Escobar Reymundo
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Gerencia de Desarrollo Territorial
 17 JUL. 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, 12 JUL. 2019
 Oficina 1098-2019-ATD-SG-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE OBRAS

Para su conocimiento se remite a U.U. copia del original de R.E.H - 102 - 2019 - MPH/ATD
 12 JUL. 2019

La presente copia constituye la notificación oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 ALEJANDRO E. MENDOZA-MÉNDEZ
 RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO



Municipalidad Provincial de Huamanga
 Gerencia de Obras
 17 JUL. 2019
 Hora: 9:48 AM

MEMORANDO MULTIPLE N° 98 2019-MPH/17

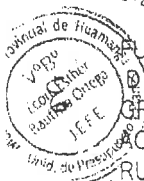
SEÑOR SUBGERENTE DE OBRAS
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

ASUNTO PRESUPUESTO PREVISTO PARA MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA

REFERENCIA: PIA 2019

FECHA 11 ABR. 2019


Por el presente me dirijo a usted, a fin de manifestarle, que está programado en el PIA 2019, el presupuesto para el mantenimiento de infraestructura construida, por S/. 117,341.00, en la cadena programática siguiente:



FUNCION: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL: 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
ACTIVIDAD: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 18 CANON Y SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIP (S/. 34,654 en Canon Minero y S/. 82,687.00 en Regalías Mineras)
SEC FUN: 082

Se recomienda que la ejecución del gasto afecto a la actividad mencionada, cuente con informe favorable de la Subgerencia de Obras y expedientillo de mantenimiento aprobado con acto resolutivo.

Atentamente,  MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Cc Archivo 
ALEJANDRO BAUTISTA PRADO
DIRECTOR